



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
“MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PYJ/AA/596/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 361/2023**, referente a la adquisición de **“MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**, mediante requisición número **2023/0822**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **12 de junio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.

2. El **26 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.

3. El **29 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
'MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de ocho (8) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
• AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
• SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
• MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
• INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
• CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
• GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S. DE C.V.

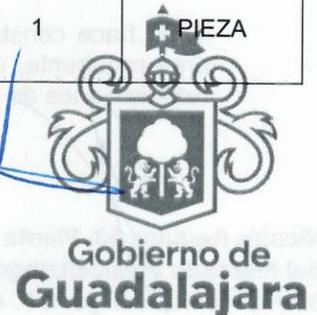
En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V., NO PRESENTA LEGIBLE su opinión de cumplimiento del SAT, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/PyJ/AA/735/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 4 items related to pumps and motors.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
"MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

| | | | | |
|---|------|---|---|-------|
| 5 | 5621 | MOTOR ADICIONAL PARA PIPA 13 HP | 5 | PIEZA |
| 6 | 5621 | BOMBA MOTOBOMBA 2 HP TRIFASICA - SUCCIÓN 2" - | 3 | PIEZA |
| 7 | 5621 | BOMBA MOTOBOMBA 3 HP TRIFASICA - SUCCION 2" | 3 | PIEZA |

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS y GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A continuación se establece, que proveedores cumplen y cuales no cumplen, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/735/2023**.

| PARTIDA | FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. | INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V. | PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N S.A. DE C.V. | CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS | GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S. DE C.V. | MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., |
|---------|---|--|---|--|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
"MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 5 | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

| DENBAR | SHADOW | MO | INSOR | PROINCO | CARLOS PRADO | FERREACEROS |
|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|--------------|-------------|
| 76.32368421 | (+) 10% | (+) 10% | 90% | 79.04734679 | 97.78202187 | 92.31304348 |
| 69.42142857 | (+) 10% | (+) 10% | 82.37729358 | 84.97852512 | 81.46781116 | 100% |
| 76.85116279 | (+) 10% | (+) 10% | 84.01773283 | 83.03443402 | 89.23837763 | 100% |
| (+) 10% | (+) 10% | (+) 10% | (+) 10% | (+) 10% | (+) 10% | (+) 10% |
| 88% | 87.90346278 | NO | 86.50177599 | 85.67649112 | (+) 10% | 93.75014872 |
| NO CUMPLE | 85.98155602 | (+) 10% | 76.64321908 | NO CUMPLE | 89.73212957 | 100% |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 361/2023 "MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: ETM, values, NO, (+) 10%, NO CUMPLE ETM, (+) 10%, 93.21499449

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la partida 7 se encuentra empatada; siendo aplicable a dicha partida el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción VIII de dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres; ...

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., cuenta con capital por parte de mujeres, no así el proveedor SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V., quien no cuenta con capital por parte de mujeres; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la partida 7 en favor del proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- CARLOS PRADO: Referente al proveedor CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
FERREACEROS: Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
"MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

| GANADOR | MONTO | IVA | MONTO CON IVA |
|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|
| CARLOS PRADO | \$22,974.14 | \$3,675.86 | \$26,650.00 |
| FERREACEROS | \$31,150.00 | \$4,984.00 | \$36,134.00 |
| FERREACEROS | \$33,600.00 | \$5,376.00 | \$38,976.00 |
| DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |
| FERREACEROS | \$67,240.00 | \$10,758.40 | \$77,998.40 |
| FERREACEROS | \$22,287.00 | \$3,565.92 | \$25,852.92 |
| FERREACEROS | \$32,652.00 | \$5,224.32 | \$37,876.32 |

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

| PROVEEDOR | PARTIDAS GANADAS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---|-------------------------|-------------------------------|
| CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS | 1 | \$26,650.00 |
| FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | 2, 3, 5, 6 y 7 | \$216,837.64 |

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Por su parte la partida **4** se declara desierta, en razón de que los proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y algunos otros proveedores su precio resulto superior en más del 10% del precio promedio que arrojó el estudio de mercado sobre dicha partida, por lo tanto, no resultan susceptibles de ser analizadas, ni técnica, ni económicamente; por lo que, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierta** dicha partida **4** de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
'MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

'2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)'

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 361/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Juan Pablo Padilla Gutiérrez, Director, Dirección de Parques y Jardines

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

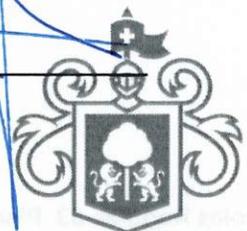
Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 19 de julio de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signatures in blue ink



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
"MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Juan Pablo Padilla Gutiérrez.
Titular de la Dirección de Parques y Jardines.

[Handwritten signatures in blue ink over three horizontal lines]



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 361/2023
"MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es **\$26,650.00 (veintiséis mil seiscientos cincuenta 00/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada en la orden de compra **Numero 20230891**, ya que la suma total de la partida cotizada en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de **\$26,650.01 (veintiséis mil seiscientos cincuenta 01/100 M.N.) IVA incluido** es decir **\$0.01 (01/100 M.N.) IVA incluido, MAYOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA EN EL FALLO**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 22 del mes de agosto del año 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alfonso Rosales Gómez.
Representante de Contraloría Ciudadana.

